

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XIV



C. S. I. C.
1977
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XIV



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1977

SUMARIO

Páginas

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1976, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	9
---	---

ESTUDIOS

Del Fuero de Madrid, por <i>Florentino-Agustín Díez</i>	17
Historia del abastecimiento de aguas a Madrid. El papel de las aguas subterráneas, por <i>Pedro Emilio Martínez Alfaro</i>	29
José de la Torre, en la Real Cartuja de Santa María del Paular, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	53
El Arte del Paular en los documentos del Archivo Histórico Nacional (Continuación), por <i>Mercedes Agulló y Cobo</i>	69
El convento del Carmen de Madrid en la primera fase de su historia, por <i>Fray Balbino Velasco, O. Carm.</i>	89
El Oratorio de San Felipe Neri de Alcalá de Henares (1694-1729), por <i>Ángel Alba</i> ...	123
Tráfico de alabanzas en el Madrid literario del Siglo de Oro: II: 1616-1625, por <i>José Simón Díaz</i>	197
Felipe IV y el Real Monasterio de la Encarnación, por <i>José del Corral</i>	203
Plazas de toros de madera de la Puerta de Alcalá (1741-1748), por <i>Francisco López Izquierdo</i>	241
Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII (Continuación), por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	261
Un madrileño olvidado: Carlos Pablo de Amallo y Manget, por <i>Maximino Marcos Álvarez</i>	287
Registro de audiencias de Isabel II (1857-1867), por <i>Enrique Pardo Canalis</i>	313
Las elecciones a Cortes en el Madrid de 1876: fraude y plebiscito fracasados, por <i>Ángel Bahamonde Magro y Julián Toro Mérida</i>	317
La publicidad en las calles madrileñas durante el siglo XIX, por <i>María del Carmen Simón Palmer</i>	339

	<u>Páginas</u>
El trazado de la Gran Vía como transformación de un paisaje urbano, por <i>María Eulalia Ruiz Palomeque</i>	347
En torno a algunos edificios oficiales de nuestra capital y a las obras artísticas que albergan, por <i>Fernando de Olaguer-Feliú y Alonso</i>	359
El Presupuesto general ordinario de gastos del Ayuntamiento de Madrid y sus dotaciones para Enseñanza, Cultura, Deportes, Fiestas y Turismo, por <i>Antonio Aparisi</i>	381
El equipamiento telefónico de Madrid, por <i>Aurora García Ballesteros</i>	401
Notas para un estudio económico de la exhibición cinematográfica madrileña, por <i>Angel Luis Hueso Montón</i>	419
«Azorín» en dos ocasiones. (En torno a unas consideraciones sobre Moratín), por <i>Mariano Sánchez de Palacios</i>	435
El turismo en la vida madrileña: sus corrientes de afluencia y sus implicaciones socioeconómicas, por <i>Manuel García Gallardo</i>	439
Vicente Aleixandre, Premio Nobel, por <i>José García Nieto</i>	463

LA PUBLICIDAD EN LAS CALLES MADRILEÑAS DURANTE EL SIGLO XIX

Por MARÍA DEL CARMEN SIMÓN PALMER

La capital de España tiene en la actualidad perfectamente reglamentado cuanto se refiere a la publicidad en sus calles, de tal modo que llama la atención cuando un acontecimiento viene a alterar el orden establecido y se colocan carteles en paredes, árboles, etc.

Dónde y de qué manera se fijaban los anuncios en el siglo pasado, qué normas se seguían y cómo eran, son algunas de las preguntas que en parte vamos a tratar de responder a través de la documentación conservada en el Archivo de Villa de Madrid. Lamentablemente los centenares de ejemplares de anuncios que se citan en los libros de registro de Secretaría han desaparecido en su totalidad, con lo que nos hemos quedado sin poder conocer algo tan interesante como el aspecto, tanto formal como de contenido, de estos carteles.

Hemos ordenado este estudio fijándonos en los lugares en los que a lo largo del siglo se colocó esta publicidad.

Paredes de edificios

Fue el sistema más utilizado durante años, ya que permitía una difusión mayor de la publicidad al poder colocar los anuncios en cualquier punto de la capital y sin necesidad de permisos especiales. Vivían en Madrid varios hombres cuya profesión consistía en fijar estos carteles. Cuando un particular precisaba de sus servicios se dirigía generalmente al primero que encontraba por la calle y por una tarifa que oscilaba entre sesenta y setenta reales por centenar le contrataba, aunque era muy difícil controlar si efectivamente se colocaban los ejemplares entregados, porque resultaba prácticamente im-

posible recorrerse todas las esquinas, con lo cual muchas veces resultaba estafado no sólo en el valor material de los carteles sino también en los intereses que esta publicidad le hubiera proporcionado.

La situación no era mucho más cómoda para el público, que tenía que hacer un auténtico acto de voluntad para encontrar la noticia que buscaba entre una mezcla de avisos de fiestas religiosas, gabinetes de curación de enfermedades secretas, etc., etc. Y la mayoría de las veces cuando acudía al espectáculo o a la tienda anunciada ya no ofrecían lo ofertado porque había pasado el momento.

Se señala repetidamente a lo largo de los años 1860, en distintos expedientes, el aspecto deplorable de la capital con anuncios pegados en las paredes de las casas y edificios principales y en los puntos más concurridos, colocados sin orden ni compás, mezclando los temas sagrados con los profanos y estropeando las fachadas con desconchones producidos por la humedad del engrudo. Este «aspecto abigarrado y churrigueresco» llegó a tal extremo que algunos edificios públicos decidieron colocar avisos de «No se permite fijar carteles», sistema que inmediatamente copiaron los dueños de las casas más importantes.

En 1868, Ramón Martínez Pinillos solicitó del Ayuntamiento que se le concediera el derecho exclusivo de fijar anuncios en las esquinas, con lo que se comprometía a acabar con todo aquel desorden, pero la Comisión de Policía Urbana, «enemiga de toda clase de privilegios», desestimó su petición. Intentó entonces el señor Pinillos otro camino para conseguir la licencia y se conserva una carta particular, pero con sello del Ministerio de Gobernación, en la que escribía el 28 de diciembre de 1868 a don Nicolás M.^a Rivero: «Muy Sr. mío y distinguido amigo: Según convinimos anoche me permito recordar a V. la proposición presentada por mí a ese Ilustre Ayuntamiento sobre "fijación en las esquinas de Madrid". = El principio privilegiado en que se apoya la comisión para desestimar mi proposición será siempre un obstáculo, y sino se prescinde de él, nunca se resolverá esta cuestión que creo de algún interés para esa Corporación...» Tan sólo un mes más tarde, el 29 de enero de 1869 el Ayuntamiento daba su conformidad a la solicitud¹.

Curiosamente el único ejemplar conservado en el Archivo de Villa de anuncio mural, coincide con el expediente más antiguo sobre el tema y al tiempo con el único de asunto político. Se instruyó a raíz de haber sorprendido la noche de 23 de octubre de 1843 el celador y su ayudante en la es-

¹ Arch. Villa. Secretaría. 5-92-71.

quina de la calle de Jacometrezo a unos improvisados anunciantes a los que detuvieron y llevaron a la Jefatura Política junto con los prospectos, escalera y demás útiles. Se ordenó la correspondiente averiguación, de la que resultó que uno de los detenidos, escribiente de profesión, había recibido aquella mañana dieciséis láminas y otros tantos carteles de manos del propio autor, apellidado Luján. Se trataba de una caricatura que anunciaba la publicación de un folleto titulado «Los periodistas asesinos o las víctimas de la libertad» y de un anuncio de la obra en verso que comenzaba así: «Adorna, pueblo noble, las esquinas / con los restos de tunos escritores / y después estermina los traidores / que en Francia se vendieron a Cristina...» Los detenidos ya habían recibido 24 reales por otros ejemplares colocados el día anterior en las calles de Buen Suceso, Angosta de Peligros, esquina a la de Alcalá, y Caballero de Gracia, esquina a la red de San Luis.

Motivado por esta detención se produjo un choque entre el Jefe Político que entendió que era labor del Alcalde el cortar el abuso existente en la redacción de los anuncios y la primera Autoridad que recordó que según la legislación vigente él no tenía por qué intervenir en aquellos asuntos, y que eran los Jefes Políticos o los Alcaldes Primeros los que tenían facultad para suspender la circulación de escritos «que pusieran en peligro la tranquilidad pública»².

Quioscos-retretes

Aunque actualmente resulte un tanto extraño, entre otros motivos porque ya han desaparecido, por fortuna, salvo algunos que continúan en parques públicos, los quioscos-retretes fueron otro de los puntos preferidos por los anunciantes para colocar sus carteles a mediados del pasado siglo, sin duda por su abundancia. Piénsese que, en 1862, Felipe Gómez conseguía el usufructo durante veinticinco años de cien de estos quioscos, lo cual no significa que fueran los únicos. En 1869 el Comisario de este ramo los calificaba como «padrones de ignominia que se ostentan en los mejores y más concurridos puntos de la capital con repugnancia de propios y extraños y, sobre todo, de las personas que conocen hasta qué grado se lleva en el extranjero cuanto concierne a la belleza y ornato de la población y a la decencia del público».

Tras la revolución de septiembre, la doble utilización de estos quioscos como servicios públicos y al tiempo como escaparate de anuncios, recibirá

² Idem, id. 4-2-74.

el beneplácito de las autoridades municipales que opinaron que con este sistema «se perdería la abusiva costumbre de emporcar los edificios con el repugnante espectáculo de tantos parches». Abundan entonces los proyectos presentados por particulares con las características comunes de pavimento de asfalto, columnas de ladrillo y techo de madera y zinc y dos departamentos para los retretes y la habitación del guarda respectivamente. Uno de los interesados en conseguir la licencia, don Manuel Garrido, había presentado ya dos instancias con un modelo de quiosco anunciador luminoso en 1868 y al no obtener respuesta decidió acompañar el tercer intento con una tarjeta de visita de don Cristino Martos, calle Príncipe, 27, en la que tan sólo ponía: «Al Sr. D. Nicolás M.^a Rivero, su afmo.» Dio la «casualidad» de que el Comisario de quioscos el 19 de abril de 1869, tras un largo informe sobre la necesidad de mejorar estos locales afirmaba: «He desechado todos los proyectos presentados, excepto el de D. Manuel Garrido, ya que, si he de ser justo, encuentro que contiene todos los extremos apetecibles.» El modelo presentado tiene retretes para señoras y caballeros, circunstancia que los hacía reemplazar ventajosamente a los existentes. Eran de hierro y cristal, con unos tableros en los que se fijarían los anuncios y con espacios para la venta de periódicos «y otros artículos decentes».

Gustó a las autoridades este proyecto «porque tras la revolución de 1868 es más que nunca incalculable el desarrollo que se advierte, gracias a la desaparición de las ominosas trabas que tenían encadenada la ilimitada inteligencia del hombre». Frase que no vemos qué relación puede guardar con la realización de un quiosco-retrete, pero que así figura textualmente en el informe dado con la licencia³.

Marcos

El sistema de los tableros o marcos en los que se fijaba la propaganda había sido ya adoptado en Sevilla, Cádiz y Valencia cuando en 1866 se presentan varias propuestas para implantarlo en Madrid. Se propone la fijación de doscientos o más marcos en distintos puntos de la capital, hechos según un modelo fijado por el Ayuntamiento, en los cuales sería obligatoria la colocación de los anuncios. Se recordaba que también en el extranjero se había impuesto a los anunciantes de colocarlos sólo en las vallas de las obras en construcción, o en las paredes de las casas que estaban siendo demolidas.

³ Idem, id. 5-96-24.

La idea de los marcos gustó al Ayuntamiento, que a finales de 1867 encargaba a un Arquitecto municipal un proyecto para la realización de tres cuadros de hierro en forma de corredera, que se colocarían en las fachadas principales de la Casa Consistorial para los anuncios de la Corporación y al tiempo podría servir de modelo a los particulares⁴.

Vallas

Aún hoy subsiste la utilización de las vallas que rodean solares o edificios en construcción para la colocación de carteles de propaganda. Veamos dos ejemplos de instancias conservadas en el Archivo de Villa solicitando la correspondiente licencia. A don Valeriano Pérez, firmante de una de ellas, le fue denegado el permiso en un primer intento en el año de 1888, por lo que recurrió a la recomendación, procedimiento según podemos observar muy utilizado en este ramo, y en junio de 1889 escribía a don Sebastián Maltrona pidiéndole su ayuda: «...siendo la ocasión oportuna para que tú, si estás dispuesto a hacer algo en mi obsequio lo realices; y hasta puedes fijar el canon que he de pagar en cuatrocientas o quinientas pesetas anuales». Se le concedió el permiso por quinientas pesetas anuales⁵. En 1892, don Angel Muro, ingeniero y periodista, solicitó el uso y disfrute de la superficie total de cierre de tablas que entonces circundaba la Cibeles para la fijación de anuncios «útiles al público, al comercio y a la industria, con exclusión de todos aquellos que pudieran ofender la moral y buenas costumbres». Se fijó el impuesto en cincuenta pesetas el primer mes, sesenta por el segundo y tercero y cien pesetas a partir del cuarto, pero fue precisamente entonces cuando se le prohibió continuar con el negocio por no haber abonado ninguna de las cuotas. El agente ejecutivo informó que este señor no poseía bienes de su propiedad y que el cuarto que ocupaba estaba a nombre de otra persona⁶.

Luz Drumond

En la segunda mitad del pasado siglo se produjeron varias tentativas, sin éxito, para implantar en la capital de España un nuevo sistema de publicidad, al parecer importado de los Estados Unidos, y que incluía los anuncios por

⁴ Idem, íd. 5-96-19.

⁵ Idem, íd. 9-428-21.

⁶ Idem, íd. 9-429-37.

medio de la linterna mágica y la luz Drumond. El día 1 de febrero de 1876 don Joaquín de Ariza, que había obtenido el privilegio de introducción por cinco años, solicitó licencia para establecer en la Puerta del Sol o en un lugar similar un quiosco. El Ayuntamiento desestimó la petición alegando que «la vía pública debía estar siempre libre y desembarazada al tránsito»⁷. Cinco años más tarde don Fermín Berastegui presentaba su instancia para construir sobre una de las azoteas de las casas de la Puerta del Sol una caseta de madera, cuyo frente sería un telón de lienzo movable, con el único objeto de que se transparentasen en él los anuncios y cuadros disolventes. También en esta ocasión el Arquitecto Municipal informó en contra del permiso, «... ya que siendo un sitio tan sumamente concurrido y aun peligroso para el tránsito público, daría lugar a que los observadores de aquel espectáculo tubiesen constantemente obstruida la vía pública... y además hoy es casi intran-sitable la Puerta del Sol, por el cúmulo de vendedores ambulantes, de postes de luces de gas, coches-tranvías, urinarios, la fuente y otra multitud de obstáculos que se oponen a la fácil circulación y peligro en el tránsito»⁸.

En consecuencia, se siguió con los procedimientos habituales hasta entonces.

Blombos ambulantes

Alrededor de los años ochenta, si hemos de hacer caso de la documentación conservada, comienzan los empresarios a emplear los servicios de hombres que hacen de anuncios ambulantes, recorriendo las calles más frecuentadas y deteniéndose en aquellos puntos que no perjudicaban al tráfico. Arniches en *Es mi hombre*, inmortalizó este curioso tipo en la figura de don Antonio, que, agobiado por la situación económica, decide colocarse de anuncio ambulante, y metido en una gran botella de cartón, anuncia el coñac «Diez Cepas», hasta que un día al cruzar la calle de Alcalá le rompen el disfraz⁹.

La propaganda se colocaba generalmente en unos biombos cuyas medidas oscilaban alrededor de un metro de alto y cincuenta centímetros de ancho. El anunciante pagaba al Ayuntamiento una cuota mensual de una peseta por anuncio. No faltaban, eso sí, vendedores que al igual que el citado por Arniches preferían recubrir al hombre de algo alusivo a lo que ofrecía

⁷ Idem, *id.* 6-74-9.

⁸ Idem, *id.* 7-250-10.

⁹ ARNICHES: *Es mi hombre*. Teatro Completo, tomo II, 1921, págs. 881-82.

N.º **187.**

<p>CANINOS DE HIERRO DEL NORTE</p> <p>TRENES DE RECREO ENTRE MADRID Y EL ESCORIAL</p> <p>TODOS LOS DOMINGOS</p> <p>BOLETES DE ida Y VUELTA</p> <p>1ª Clase... 20 Rsrs 2ª Clase... 15 " 3ª Clase... 9 "</p> <p>HORAS DE SALIDA</p> <p>De Madrid... 9^h 45' M De El Escorial... 7^h 10' T</p> <p>LLEGADA</p> <p>a El Escorial... 11^h 15' M a Madrid... 8^h 40' T</p>	<p>TEATRO REAL</p> <p>FUNCIÓN EXTRAORDINARIA PARA HOY LUNES</p> <p>S. S. M. M. Y A. A. RR.</p> <p>SAFFO</p> <p>CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO</p> <p>FUNCIÓN DE DESPEDIDA</p> <p>LA BATIDA</p> <p>DELIRANO</p> <p>VAPOR DEL Y. G. M. S. S.</p>	<p>TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS</p> <p>HOY NO HAY FUNCIÓN</p> <p>MAÑANA</p> <p>4.ª Representación de la Zarza & del maestro Royal</p> <p>EL JOVEN TELEMACO</p> <p>Se esta ensayando la ópera</p> <p>MOMO.</p> <p>TEATRO DE LA SIBIELA</p> <p>FUNCIÓN PARA HOY LUNES</p> <p>3.ª</p> <p>Senjencia de Senjencia</p> <p>2.ª</p> <p>El drama en tres actos</p> <p>LA ORACION DE LA TAUDE</p> <p>3.ª</p> <p>Bailo nacional</p> <p>Las señoras en tres actos</p> <p>LAS TRAMAS DE GARCELA</p>
<p>D. JUAN DE LA PEÑUELA</p> <p>Comde de Oñate, Capitán general de Galicia, etc.</p> <p>Ordeno y mando:</p> <p>Artículo 2.º Se lepana el... Artículo 3.º Los... Artículo 4.º Los... Madrid a 24 de Mayo 1866</p> <p>OSBERT</p>	<p>MATA.</p> <p>Arquero dentista.</p> <p>Fuente y... Ala in...</p>	<p>LOS TRABAJADORES DE LA MAR</p> <p>VICTOR</p>
<p>D. JUAN B. CARRERA Y BERNAT, Propietario de la casa de Madrid, Calle de San Mateo, 10.</p> <p>Hago saber que por... Madrid a 24 de Mayo 1866.</p> <p>VILLARCA.</p>	<p>Perdida</p> <p>FIJACION de ANUNCIOS</p> <p>OFICINA MAYOR 39</p> <p>FOURNIER</p> <p>SIN TITROS</p>	<p>COMERCIO Y ARTES</p> <p>FILADELFIA</p> <p>AVISO</p> <p>HUERTO</p>
<p>JEANINI HERMANOS EDITORES</p> <p>LA PLEGARIA DE UNA MADRE</p> <p>Cuatro cuartos en broca en letra Gótica.</p>		

Modelo de cartelera metálica autorizada por el Ayuntamiento de Madrid en 1866.

LOS PERIODISTAS O LAS VICTIMAS DE LA LIBERTAD.

OBRA ORIGINAL. EN PROSA Y VERSO.

Adorna, pueblo noble, las esquinas
Con los restos de tantos escritores,
Y después esterminan los traidores
Que en Francia se vendieron á Cristina

Esos polares y viles escritores
Que vivís al lado de esa mesa,
Son mequetruados y tantos saltadores
Que reparten injuriosos la presa.
Son hijos espereos de la España,
Apoyos de dazantes malhadados,
Modelos de baldon é inmensa saba,
Serviles de ministros mancellados.

Es ordo de malédicos bribones,
Defensores de pillos galopines,
Cimientos de traidores mancharinos,
Escravos de trinitiens naciones.
Los viles al pueblo han fascinado
Por medio de periodistas inmundos;
Por ellos los ministros vagamundos
A España han vendido y estafado

Por ellos las monias asesinas
Han vendido su honor y dignidades,
Por ellos los ladrones á Cristina
Han besado sus manos desleales.
Pero el arca con grande magestad
Un peudon heroico ha levantado,
A fin de castigar á los malvados
Que han manchado su santa libertad.

Esta obra ya adornada con dos hermosas láminas: su precio 6 reales cada ejemplar en Madrid, y 7 en las provincias.
Mállase de venta en las librerías de Sojo y Tiso, calle de Carretas, y Brun, calle Mayor.

Anuncio mural recogido por la policía el 23 de octubre de 1843. Al lado figuraba otro cartel con el retrato de los escritores a que alude el texto.

y sabemos por ejemplo que en 1887 don Fermín Ornetá empleó un hombre forrado de transparentes con sus correspondientes rótulos¹⁰.

Por este procedimiento se anunciaban toda clase de productos, desde artículos de perfumería, mercería, etc., hasta espectáculos recién llegados a la capital como la actuación de los famosos Novios Liliputienses en 1887.

Impuestos por anuncios

Ya hemos visto las tarifas impuestas por el Ayuntamiento a cada tipo de cartel según el lugar donde se fijaba. Existía un contratista encargado de cobrar el arbitrio que frecuentemente tenía que recurrir a su calidad de Agente ejecutivo para actuar contra los contribuyentes que no pagaban. Así y todo los ingresos que por este concepto percibía el Municipio eran grandes, lo que explica las facilidades dadas para su colocación. Tan sólo en el mes de agosto de 1896 ingresaron en sus arcas 2.305 pesetas.

Hasta el año 1892 el Ayuntamiento no se ocupa de los anuncios públicos en sus Ordenanzas. A partir de entonces queda prohibido colocar ningún cartel, cualquiera que sea, fuera de los sitios destinados a este objeto y rasgar, ensuciar o arrancar anuncios y colocarlos sobre bandos a avisos de las autoridades¹¹.

¹⁰ Idem, id. 7-286-44.

¹¹ *Ordenanzas municipales de 1892...* Madrid, 1925, capítulo V, pág. 13.